

# PLAN DE RELANZAMIENTO DE PYMES Y AUTÓNOMOS

## Xertatu: adi: Plan para la mejora de la responsabilidad social empresarial

<b>Objeto</b>	<p><b>Implantación de Xertatu: adi</b>, metodología de diagnóstico y mejora continua en Responsabilidad Social Empresarial, con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto.</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría.</p> <p>La información sobre xertatu:adi está disponible en <a href="http://www.xertatu.net">www.xertatu.net</a>.</p>
<b>Entidades Beneficiarias</b> (art.2)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 6 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia</li><li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.</li><li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.</li></ul>
<b>Hecho subvencionable</b> (art. 4) y <b>Plazos de ejecución</b> (art. 7)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2014.</li></ul>
<b>Gastos Subvencionables</b> (art.5)	<p><b>Gastos subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de consultoría externa.</li></ul> <p><b>Gastos NO subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IVA</li></ul>
<b>Cuantía de las ayudas</b> (art.6)	Hasta el 50% de los gastos subvencionables con un límite máximo de subvención de 3.700 €.
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	<p>Decreto Foral Bases Reguladoras nº 31/2013 de 26 de febrero (BOB nº 48 de 8 de marzo de 2013).</p> <p>El régimen de concesión será el de libre competencia.</p>
<b>Plazos</b>	<p>Presentación telemática de solicitudes desde el <b>1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2013</b> a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.net/sustapena">www.bizkaia.net/sustapena</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud mediante el sistema de anexo de documentación de la oficina.</p>